



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO, el Informe N° 571-2021-OAB/MC de la Oficina de Abastecimiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato N° 02: Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 016-2021 de fecha 12 de mayo del 2021, se aprobó el expediente de contratación del Servicio de diseño, desarrollo y supervisión del proyecto arquitectónico del pabellón de Perú en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021, con un valor estimado de S/. 248,000.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Formato N° 07: Solicitud de Aprobación de Bases N° AS-007-2021 de fecha 13 de mayo del 2021, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 007-2021/MC, siendo declarada desierta el 07 de junio del 2021;

Que, mediante Memorando N° 000065-2021-DDL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura, en su calidad de área usuaria, señala que ha desaparecido la necesidad de contratar el procedimiento de selección, por lo cual solicitan la cancelación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2021/MC, Servicio de diseño, desarrollo y supervisión del proyecto arquitectónico del pabellón de Perú en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante el T.U.O., establece que *"la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento"*;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala que *"cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto"*;

Que, por su parte, el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento indica que *"la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel"*;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, conforme al documento del visto, la Oficina de Abastecimiento advierte que es procedente aprobar la cancelación del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 007-2021/MC, Servicio de diseño, desarrollo y supervisión del proyecto arquitectónico del pabellón de Perú en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021, al haber desaparecido la necesidad de contratar, de acuerdo al artículo 30 del T.U.O.;

Con el visado del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Resolución Ministerial N° 001-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2021/MC, para la contratación del Servicio de diseño, desarrollo y supervisión del proyecto arquitectónico del pabellón de Perú en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021, por los fundamentos expuestos.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento notificar la presente Resolución al Comité de Selección, para los fines del caso.

Artículo 3°.- Disponer que se publique la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.